



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA DE SU TITULARIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.**

De una parte, **D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha de 31 de julio de dos mil veinticuatro.

De otra, **D. CARLOS GIMENO CASADO**, Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, en sustitución de la Consejera de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza por Decreto de Alcaldía de 25 de julio de 2024, para que ejerza la sustitución temporal de la dicha consejera en representación de la entidad local, con N.I.F. P5030300G, autorizada para la firma del presente convenio al amparo del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 25 de julio de dos mil veinticuatro.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 11 de enero de 2023, se firmó el convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia de su titularidad durante los ejercicios 2023 y 2024.

Que el referido convenio, en su cláusula decimoquinta establece que podrá modificarse, por períodos anuales, durante la vigencia del mismo mediante la suscripción de la adenda correspondiente antes de la finalización de cada anualidad.

Que, respecto al servicio de teleasistencia, el apartado segundo de la cláusula novena del convenio firmado contemplaba un total de 2.225 terminales en cada anualidad, siendo el precio mensual de los mismos 15,96 €. La cláusula octava del convenio establece que *"en el supuesto de que durante la vigencia del presente convenio se formalizase por el Ayuntamiento de Zaragoza un nuevo contrato con una entidad prestadora con un precio inferior al de 15,96 € por terminal y mes vigente en la actualidad, la minoración del coste se aplicará para incrementar el número de terminales y de personas a atender"*.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, con fecha 26 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Zaragoza remitió al Instituto Aragonés de Servicios Sociales



escrito en el que se comunica la adjudicación del Servicio de Teleasistencia el 24 de marzo de 2023 a la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. Como resultado de dicha adjudicación el precio de terminal a abonar por el Ayuntamiento es de 13,00 € al mes (IVA incluido). Al ser un precio inferior al establecido en el convenio, se aumentaron 500 terminales en cada ejercicio sin aumentar el importe económico del convenio, ascendiendo finalmente el número de terminales previstos para cada anualidad a 2.725.

Que, con objeto de dar respuesta a la evolución de la demanda del servicio de teleasistencia para la atención de personas en situación de dependencia, en el que hay una larga lista de espera, se considera necesario aumentar el número de terminales previstos en el convenio inicial.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Objeto de la adenda al convenio**

Es objeto de la presenta adenda, modificar el precio por terminal al mes y el número de terminales para el segundo semestre de 2024; y el presupuesto para el ejercicio 2024 contemplados para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Teleasistencia, en el convenio de colaboración plurianual para formalizar la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Zaragoza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia de su titularidad, en las anualidades 2023 y 2024.

El incremento del número de terminales se producirá a partir del 1 de julio de 2024.

### **SEGUNDA. – Se modifica el apartado 2 de la cláusula OCTAVA del convenio, que queda redactada como sigue:**

#### **“OCTAVA. - Precio hora a financiar”**

2. Atención a personas en situación de dependencia en el Servicio de Teleasistencia. El precio a financiar por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a la entidad local es de 13,00 € por terminal y mes en virtud del contrato vigente de adjudicación por el Ayuntamiento de Zaragoza a la entidad prestadora y que es inferior al precio máximo establecido en la Orden CDS/1708/2022, de 18 de noviembre, artículo sexto, que fija un precio máximo a financiar por terminal y mes asciende a 16,50 € (IVA incluido). Incluye los costes de instalación y mantenimiento de un terminal en la vivienda o de un dispositivo móvil



de la persona beneficiaria conectado a una central receptora. En el supuesto de que durante la vigencia del presente convenio se formalizase por el Ayuntamiento de Zaragoza un nuevo contrato con una entidad prestadora con un precio inferior al de 13,00 € por terminal y mes vigente en la actualidad, la minoración del coste se aplicará para incrementar el número de terminales y personas a atender.

**TERCERA. – Se modifica la cláusula NOVENA del convenio, que queda redactada como sigue:**

**“NOVENA. – Presupuesto”**

El Presupuesto global de este convenio plurianual para el periodo 2023 y 2024 asciende a la cantidad máxima estimada de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (16.735.956,00.-€)**, con la siguiente distribución por años:

Anualidad	Aportación IASS	Aplicación presupuestaria	
		460209/91002	460198/91002
2023	8.228.094,00	505.852,00	7.722.242,00
2024	8.507.862,00	785.620,00	7.722.242,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.291.472,00</b>	<b>15.444.484,00</b>

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cuya efectividad del pago está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, se ejecutará a través de las aplicaciones económicas G/3132/4600209/91002 y G/3132/460198/91002.

El presupuesto se distribuye conforme a los siguientes programas/servicios:

**1.- Para los costes de atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio** resulta un presupuesto total estimado de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (15.186.240,00.-€) con la siguiente distribución:

Ejercicio 2023: 7.593.120,00 €

Ejercicio 2024: 7.593.120,00 €

El importe señalado se clasifica como sigue:

Concepto	2023	2024
Nº horas anuales de atención en domicilio	379.656	379.656
Precio hora general	20,00 €	20,00 €
Coste total de las horas previstas	7.593.120,00	7.593.120,00



Las horas anuales de atención, 379.656, suponen una distribución mensual de 31.638 horas.

**2.- Para los costes de atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Teleasistencia** resulta un presupuesto total estimado de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS (1.132.032,00.-€) con la siguiente distribución:

Concepto	2023	Enero- junio 2024	Julio – diciembre 2024
Nº Terminales/mes	2.225	2.725	6.325
Precio terminal/mes	15,96	13	13
Coste Teleasistencia	426.132,00	212.550,00	493.350,00

**3.- Para costes de dirección, coordinación, gestión y administración de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia**, con personal propio del Ayuntamiento de Zaragoza, resulta un presupuesto total estimado de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (417.684,00.-€), destinados a financiar personal profesional de trabajo social y administración con la siguiente distribución:

Ejercicio 2023: 208.842,00 €

Ejercicio 2024: 208.842,00 €

#### **CUARTA. – Vigencia de la adenda al convenio**

El contenido del Convenio de colaboración plurianual de referencia se mantiene vigente excepto en lo modificado en la presente adenda.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente el presente Convenio, **D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. CARLOS GIMENO CASADO, Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia** en sustitución de la Consejera de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.